

Contratante	
NOMBRE: DIRECCIÓN: RFC:	CTE BANAMEX: EDAD: GÉNERO: TELÉFONO:
Conductor Principal	
NOMBRE: RFC:	CÓDIGO CLIENTE:

Grupo Nacional Provincial S.A.B. (que en lo sucesivo se denomina la compañía) asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación, contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al asegurado las pérdidas o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados, y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al asegurado ocasionados por cualquiera de los riesgos explícitamente contratados en la póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

Datos del Vehículo	Fecha de Expedición
Tipo: Marca: Versión: Modelo: Placas: No. Motor: No. de Serie: Estado de Circulación: Uso:	Día Mes Año
	Vigencia de la Póliza
	Día Mes Año Desde las 12:00 hrs. del Hasta las 12:00 hrs. del
	Vigencia de la Versión
	Día Mes Año Desde las 12:00 hrs. del Hasta las 12:00 hrs. del
Canal de venta	Detalle de Descuentos
	TOTAL (%) \$
	Desglose de la Prima
	Prima Neta antes de descuento Descuento Prima Neta con descuento Recargo Pago Fraccionado Derecho de Póliza IVA Importe a Pagar Primer Pago Pagos subsecuentes
Detalle del plan	
Cobertura Seleccionada: Condiciones de Pago: Forma de Pago:	Moneda: Prima Neta:
Desglose de Coberturas y Servicios	
Amparadas Suma Deducible Asegurada	

Reportar en caso de robo de automóvil o accidente: Ciudad de México 55 9181 0330

Canal de venta

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Observaciones

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso.

En caso de que, en el presente o en el futuro, el vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho será considerado como una agravación esencial en el riesgo, entérminos de los artículos 52 y siguientes de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el (los) Contratante(s) o Asegurado(s), no dieron aviso oportuno en términos del artículo 52 antes invocado.

Esta póliza se renovará automáticamente a su vencimiento, salvo instrucción expresa del contratante. Para mayor información sobre las coberturas que ampara esta póliza, consulte las Condiciones Generales.

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

“Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones”.

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 9181 0330. o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 9181 0330.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 52 27 9000 opción 4 o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 53 40 0999 desde la Ciudad de México e Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a partir del día 02 de enero de 2023, con el número CNSF-S0043-0002-2023 / CONDUSEF-002010-11.”